59

En totana a tres dias del
mes de abril de mill quinientos y noventa
y seis años la villa de aledo y totana
se junto en su ayuntamiento como lo an de
costumbre de se juntar para proveher
lo que conviene al servicio de dios nuestro señor y bien
de la republica / conbiene a saber miguel
de canobas alcalde hordinario desta villa. y bermudez
de canobas aledo. lorenço aller. y pasqual
muñoz regidores y francisco de aledo. fiel executor
y gonçalez y pedro de mora regidores
desta dicha villa / Acordaron lo siguiente

Bedo sela sosa

que se pregone que ninguna persona
sea pasada de hazer sosa en el salado
desta villa hasta tanto que otra cosa
se acordare y mandare por esta villa
so pena que demas de incurrir en pe
na de seis años mas tenga la sosa per
dida lo qual aplican por tercias
partes juez de muchos y propios de concejo
y asi vedaron desde luego el hazerla
dicha sosa y que la que tuviere hecha se queme
en toda esta semana y pasada vedaron
sus ynsinuo la dicha que mas sola dicha pena
y esto acordaron y lo firmaron

Pregonose en la plaça publica desta villa

[illegible]

[illegible]

Pasqual
mi nq

Melchior de peralta vidal
secretario